

CARMIGNAC COURT TERME

IIC de derecho francés
Regida por la Directiva europea 2009/65/CE

FOLLETO INFORMATIVO
1 de octubre de 2022

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. Forma de la IIC

Fondo de inversión colectiva (FCP).

2. Denominación

CARMIGNAC COURT TERME.

3. Forma jurídica y Estado miembro en el que se constituyó la IIC

Fondo de inversión colectiva de derecho francés, constituido en Francia, regido por la Directiva europea 2009/65/CE.

4. Fecha de constitución y duración prevista

CARMIGNAC COURT TERME (el «Fondo») obtuvo la autorización de la Autorité des marchés financiers (AMF) el 12 de enero de 1989. Se constituyó el 26 de enero de 1989 con una duración de 99 años (noventa y nueve años).

5. Síntesis de la oferta de gestión

Categoría de participaciones	Código ISIN	Asignación de los importes distribuibles	Divisa de denominación	Tipo de suscriptores a los que se dirige	Importe mínimo de suscripción inicial*	Importe mínimo de suscripción posterior*
A EUR Acc	FR0010149161	Capitalización	EUR	Todo tipo de suscriptores	N/A	N/A

* El importe mínimo de suscripción no se aplicará a las entidades del grupo Carmignac ni a las IIC de cuya gestión se encargue.

6. Indicación del lugar donde pueden obtenerse el último informe anual y los estados financieros más recientes

Los últimos documentos anuales, así como la composición del patrimonio se remitirán al partícipe en un plazo de ocho días hábiles, previa solicitud del partícipe por escrito dirigida a Carmignac Gestion, 24, place Vendôme, 75001 Paris (Francia)

Contacto: Departamento de comunicación

Tel.: 33 (0)1.42.86.53.35

Fax: 33 (0)1.42.86.52.10

Estos documentos, así como el folleto y el KIID (documento de datos fundamentales para el inversor) también están disponibles en el sitio web <http://www.carmignac.com>. En el sitio web de la AMF (<http://www.amf-france.org>) se ofrece información adicional sobre la lista de los documentos reglamentarios y el conjunto de las disposiciones relativas a la protección de los inversores.

II. AGENTES

1. Sociedad gestora

Carmignac Gestion, sociedad anónima, 24 place Vendôme, 75001 Paris (Francia), entidad autorizada por la Autorité de marchés financiers (anteriormente COB) el 13 de marzo de 1997 con el número GP 97-08.

2. Depositario y custodio

BNP PARIBAS S.A., entidad de crédito autorizada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), 16, Boulevard des Italiens - 75009 Paris (Francia) – Dirección postal: 9, rue du Débarcadère, 93500 Pantin (Francia) - Inscrita en el Registro Mercantil (RCS) de París con el n.º 662 042 449

Descripción de las tareas del depositario: BNP PARIBAS S.A. desempeña las tareas definidas por la reglamentación aplicable al Fondo:

- custodiar los activos del Fondo,
- controlar la legitimidad de las decisiones de la sociedad gestora,
- realizar un seguimiento de los flujos de efectivo del Fondo.

Asimismo, el depositario se encarga, por delegación de la sociedad gestora, de administrar el pasivo del Fondo, que abarca la centralización de las órdenes de suscripción y de reembolso de las participaciones del Fondo, así como de gestionar la cuenta de emisión de las participaciones del Fondo. El depositario es una entidad independiente de la sociedad gestora.

Control y gestión de los conflictos de intereses: existe la posibilidad de que surjan conflictos de intereses, sobre todo si la sociedad gestora mantiene con BNP PARIBAS S.A. relaciones comerciales distintas de las que se derivan de la función de depositario. Con el fin de gestionar estas situaciones, el depositario ha desarrollado e implementa periódicamente una política de gestión de los conflictos de intereses destinada a prevenir cualesquiera conflictos de este tipo que pudieran dimanar de dichas relaciones comerciales. Esta política tiene como objetivo identificar y analizar las posibles situaciones en las que puedan darse conflictos de intereses, así como gestionar y realizar un seguimiento de dichas situaciones.

Entidades delegadas: BNP PARIBAS S.A. se responsabiliza de la conservación de los activos del Fondo. No obstante, con el fin de ofrecer los servicios de conservación de activos en determinados países, el depositario puede subdelegar dicha responsabilidad de custodia. El proceso

de nombramiento y supervisión de entidades de subcustodia se rige por los máximos estándares de calidad, lo que incluye la gestión de los conflictos de intereses que pudieran surgir como consecuencia de dichos nombramientos.

La descripción de las funciones de custodia delegadas, la lista de entidades delegadas y subdelegadas de BNP PARIBAS S.A., así como la información relativa a los conflictos de intereses que podrían derivarse de dicha delegación se encuentran disponibles en el sitio web de BNP PARIBAS S.A.: <http://securities.bnpparibas.com/solutions/asset-fund-services/depositary-bank-and-trustee-serv.html>.

La información actualizada queda a disposición de los inversores, previa solicitud.

La lista de entidades subdelegadas también puede consultarse en el sitio web www.carmignac.com. Se puede obtener una copia en papel de dicha lista, de forma gratuita y previa solicitud, en el domicilio de Carmignac Gestion.

3. Auditores

PricewaterhouseCoopers Audit, SA
63 rue de Villiers
92208 Neuilly sur Seine
Signatario: Frédéric SELLAM

4. Entidad(es) comercializadora(s)

Carmignac Gestion, sociedad anónima, 24 place Vendôme, 75001 Paris (Francia)

Las participaciones del fondo son admitidas a circulación en Euroclear. Por lo tanto, determinadas entidades comercializadoras pueden no haber recibido un mandato de la sociedad gestora ni ser reconocidas por esta.

5. Entidad delegada de la gestión financiera

BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT France (el «Gestor financiero»), sociedad por acciones simplificada con domicilio social en 1, boulevard Haussmann - 75009 Paris (Francia), dirección postal: TSA 47000 - 75318 Paris Cedex 09 (Francia), sociedad gestora de carteras autorizada por la AMF el 19 de abril de 1996 con el número GP 96002.

La gestión financiera afecta a la totalidad del patrimonio del Fondo y se lleva a cabo de conformidad con las normas deontológicas aplicables, las disposiciones reglamentarias relativas a las IIC y el folleto.

6. Entidad delegada de la gestión contable

CACEIS Fund Administration, sociedad anónima, 1-3 Place Valhubert, 75013 Paris (Francia)

CACEIS Fund Administration es la entidad del grupo CREDIT AGRICOLE especializada en la gestión administrativa y contable de IIC para una clientela interna y externa al grupo.

Por consiguiente, CACEIS Fund Administration fue nombrada por la Sociedad gestora como gestor contable delegado de la valoración y la administración contable del Fondo. Se le encomienda a CACEIS Fund Administration la valoración del patrimonio, el cálculo del valor liquidativo del Fondo y la elaboración de la documentación periódica.

7. Entidad centralizadora

BNP PARIBAS S.A., por delegación de Carmignac Gestion, tiene la misión de gestionar el pasivo del Fondo y garantizar en este contexto la centralización y tramitación de las órdenes de suscripción y de reembolso de las participaciones del Fondo. De este modo, al actuar como administrador de la cuenta emisor, BNP PARIBAS S.A. gestiona la relación con Euroclear France en todas las operaciones que precisen la intervención de dicho organismo.

a) Entidad centralizadora de las órdenes de suscripción y reembolso por delegación de la sociedad gestora, BNP PARIBAS S.A., entidad de crédito autorizada por la ACPR, 16, Boulevard des Italiens - 75009 Paris (Francia) – Dirección postal: 9, rue du Débarcadère, 93500 Pantin (Francia) - Inscrita en el Registro Mercantil (RCS) de París con el n.º 662 042 449

b) Otras entidades encargadas de la recepción de las órdenes de suscripción y reembolso, CACEIS Bank, Luxembourg Branch (entidad precentralizadora), 5, Allée Scheffer, L - 2520 Luxembourg (Gran Ducado de Luxemburgo)

8. Entidades encargadas de velar por el respeto de la hora límite de centralización

BNP PARIBAS S.A., entidad de crédito autorizada por la ACPR, 16, Boulevard des Italiens - 75009 Paris (Francia) – Dirección postal: 9, rue du Débarcadère, 93500 Pantin (Francia) - Inscrita en el Registro Mercantil (RCS) de París con el n.º 662 042 449 y Carmignac Gestion, sociedad anónima, 24 place Vendôme, 75001 Paris (Francia)

9. Entidad encargada del registro de participaciones

BNP PARIBAS S.A., entidad de crédito autorizada por la ACPR, 16, Boulevard des Italiens - 75009 Paris (Francia) – Dirección postal: 9, rue du Débarcadère, 93500 Pantin (Francia) - Inscrita en el Registro Mercantil (RCS) de París con el n.º 662 042 449

II - INFORMACIÓN RELATIVA AL FUNCIONAMIENTO Y LA GESTIÓN

CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. Características de las participaciones

- **Derecho vinculado a las participaciones**

A cada partícipe le corresponde un derecho de copropiedad sobre los activos del Fondo proporcional al número de participaciones que posea.

- **Administración del pasivo**

La administración del pasivo ha sido encomendada a BNP PARIBAS S.A.

La admisión de las participaciones se realiza en Euroclear France.

- **Derechos de voto**

Al tratarse de un FCP: la titularidad de las participaciones no confiere derecho de voto, ya que las decisiones son adoptadas por la sociedad gestora.

- **Decimalización eventualmente prevista (fraccionamiento)**

Existe la posibilidad de suscripción o reembolso en milésimas de participación.

- **Forma de las participaciones**

Las participaciones se emiten al portador o en forma nominativa administrada. No pueden emitirse participaciones nominativas puras.

- **Fecha de cierre**

El ejercicio contable se cierra el último día de negociación bursátil del mes de diciembre.

- **Régimen fiscal**

El Fondo se rige por lo dispuesto en el anexo II, punto II. B. Del Acuerdo entre el gobierno de la República Francesa y el gobierno de Estados Unidos de América, con el fin de avanzar en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a escala internacional y de aplicar la Ley relativa a las obligaciones fiscales sobre las cuentas extranjeras que se firmó el 14 de noviembre de 2013.

Se advierte a los inversores que la información que figura a continuación es simplemente un resumen general del régimen fiscal francés aplicable a la inversión en un FCP francés, de conformidad con la legislación francesa en vigor. Por consiguiente, se recomienda a los inversores que analicen su situación personal con su asesor fiscal.

A nivel del Fondo

En Francia, en su calidad de copropiedad, los FCP quedan de pleno derecho fuera del campo de aplicación del impuesto sobre sociedades; por lo tanto, se benefician por su naturaleza de cierta transparencia. Así, los ingresos percibidos y materializados por el Fondo en el marco de su gestión no estarán sujetos a impuesto a nivel del mismo.

En el extranjero (en los países de inversión del Fondo), las plusvalías materializadas en cesiones de valores mobiliarios extranjeros y los ingresos de origen extranjero percibidos por el Fondo en el marco de su gestión podrán, si corresponde, estar sujetos a impuesto (generalmente en forma de retención a cuenta). La tributación en el extranjero podrá, en determinados casos, verse reducida o suprimida si existen convenios fiscales aplicables.

A nivel de los partícipes del Fondo:

- Partícipes residentes en Francia

Las plusvalías o minusvalías materializadas por el Fondo, los ingresos distribuidos por este, así como las plusvalías o minusvalías registradas por el partícipe estarán sometidas al régimen tributario vigente.

- Partícipes residentes fuera de Francia

Sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios fiscales aplicables, la imposición prevista en el artículo 150-0 A del CGI (Código General Tributario) no se aplicará a las plusvalías materializadas procedentes del reembolso o de la venta de participaciones del Fondo por personas sin domicilio fiscal en Francia conforme al artículo 4 B del CGI o cuyo domicilio social esté situado fuera de Francia, siempre y cuando dichas personas no hayan poseído, directa o indirectamente, en ningún momento durante los cinco años anteriores al reembolso o la venta de sus participaciones, más del 25% de las participaciones (CGI, artículo 244 bis C).

Los partícipes que no residan en Francia estarán sometidos a las disposiciones de la legislación tributaria vigente en su país de residencia. Los inversores que posean una o varias participaciones del Fondo en virtud de un contrato de seguro de vida quedarán sujetos a la tributación aplicable a dichos contratos.

DISPOSICIONES ESPECIALES**1. CÓDIGO ISIN**

CATEGORÍA DE PARTICIPACIONES	CÓDIGO ISIN
A EUR Acc	FR0010149161

• VOCACIÓN DEL FONDO

Fondo del mercado monetario a corto plazo de valor liquidativo variable.

• OBJETIVO DE GESTIÓN

El objetivo de gestión del Fondo consiste en obtener, en un horizonte de inversión mínimo de un día, una rentabilidad superior a la del índice de referencia del mercado monetario de la zona euro, el €STR capitalizado, una vez deducidos los gastos de gestión reales, invirtiendo en títulos de emisores que integran criterios de responsabilidad social y ambiental y de desarrollo sostenible en sus métodos operativos.

Sin embargo, en el caso de que los tipos de interés del mercado monetario se sitúen en cotas negativas o muy reducidas, puede que el rendimiento cosechado por el Fondo no baste para cubrir los gastos de gestión y, por ende, su valor liquidativo podría verse reducido de manera estructural.

2. INDICADOR DE REFERENCIA

El indicador de referencia es el €STR capitalizado (código Bloomberg: ESTRON)

El €STR es un tipo de interés interbancario de referencia. De conformidad con la metodología aplicada por el Banco Central Europeo (BCE), se publica a las 8:00 horas, con base en las operaciones realizadas el día anterior, de lunes a viernes, excluidos los festivos. El €STR refleja los tipos de interés de los préstamos en euros no garantizados que contraen diariamente las entidades bancarias. Estos tipos de interés son obtenidos directamente por el BCE en el marco de la recogida de datos estadísticos relativos al mercado monetario.

Se puede obtener más información sobre el índice en el siguiente sitio web: <https://www.ecb.europa.eu>

La sociedad gestora podrá sustituir el indicador de referencia si uno o varios de los índices que componen dicho indicador de referencia sufren modificaciones sustanciales o si dejan de ofrecerse.

Este fondo es una IIC gestionada activamente. Esto significa que el gestor de inversiones puede determinar, a su discreción, la composición de su cartera, teniendo en cuenta la política y los objetivos de inversión indicados. El universo de inversión del fondo se deriva, al menos parcialmente, del indicador de referencia. El universo de inversión del fondo es independiente, en su mayoría, del indicador, cuyos componentes individuales no son necesariamente representativos de los activos en los que invierte el fondo.

3. ESTRATEGIA DE INVERSIÓN**a) Estrategia utilizada****Proceso de inversión:**

El proceso de inversión reposa en un enfoque descendente (*top-down*) y está articulado en cuatro etapas (el análisis extrafinanciero representa la tercera etapa).

1. Análisis macroeconómico y previsión de mercado

El equipo de gestión monetaria se reúne todos los meses con el fin de analizar:

- los acontecimientos macroeconómicos de las principales regiones geográficas (Estados Unidos, Europa, etc.);
- las políticas monetarias de los principales bancos centrales (Fed, BCE);
- los instrumentos del mercado monetario de los bancos centrales: liquidez en circulación, nivel de reservas obligatorias, subastas, etc.

Estos análisis permiten determinar el escenario central de los tipos de interés y definir la asignación de activos para las carteras.

2. Asignación táctica de activos por tipo de instrumento

- distribución entre instrumentos de tipo fijo y/o variable;
- elección de los vencimientos: al menos un 7,5% del patrimonio neto debe estar constituido por títulos con vencimiento diario y al menos un 15% del patrimonio neto debe estar constituido por títulos con vencimiento semanal (entre los que se podrán incluir, hasta un 7,5% del patrimonio neto, títulos que puedan ser reembolsados y liquidados en el plazo de cinco días hábiles).

3. Selección de sectores y emisores

La selección de sectores y emisores (públicos y privados) se basa en criterios de solidez financiera y análisis extrafinanciero:

- análisis financiero: Los emisores se seleccionan en función de las recomendaciones de los analistas financieros especializados en riesgo de crédito.
- análisis extrafinanciero: La investigación extrafinanciera se fundamenta en las recomendaciones de los analistas especializados en los ámbitos de la responsabilidad social, la responsabilidad ambiental y el gobierno corporativo.

4. Selección de valores y posicionamiento en la curva de tipos

Tras la elaboración de la lista de emisores autorizados, el equipo de gestión monetaria selecciona los instrumentos financieros según sus características de:

- liquidez;
- rentabilidad;
- calidad crediticia;
- sensibilidad (duración).

Riesgo tipos de interés, riesgo de crédito

Por lo que respecta al riesgo de tipos de interés, el vencimiento medio ponderado («WAM», por sus siglas en inglés) de la cartera está limitado a 60 días.

El vencimiento medio ponderado constituye una medida del plazo medio hasta el vencimiento de todos los títulos mantenidos por el Fondo, ponderado con el fin de reflejar el peso relativo de cada instrumento, teniendo en cuenta que el vencimiento de un instrumento de tipo revisable es el tiempo restante hasta la siguiente fecha de revisión del tipo del mercado monetario, en lugar del tiempo restante hasta el reembolso del principal del instrumento.

Los instrumentos derivados se tendrán en cuenta en el cálculo del vencimiento medio ponderado.

Por lo que respecta al riesgo de crédito, la vida media ponderada («WAL», por sus siglas en inglés) de la cartera está limitada a 120 días.

La vida media ponderada es el plazo medio hasta el vencimiento de todos los títulos mantenidos por el Fondo, es decir, el tiempo restante hasta el reembolso íntegro del principal de cada título.

Inversión socialmente responsable

La inversión socialmente responsable (ISR) consiste en integrar criterios extrafinancieros en los procesos de selección y valoración de los títulos.

Estos criterios extrafinancieros comprenden los factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) definidos en el análisis extrafinanciero llevado a cabo por el Gestor financiero con anterioridad al análisis financiero, y su selección se basa en un modelo de evaluación que combina análisis cuantitativos y cualitativos. Los factores ambientales incluyen, entre otros, el cálculo de la huella de carbono, el desarrollo de un programa para las energías renovables; los factores sociales comprenden la gestión de la diversidad, el índice de rotación del personal, etc.; y los factores de gobierno corporativo abarcan, por ejemplo, la independencia del consejo de administración, la separación de poderes entre el presidente y el director general.

El Fondo implementa una gestión ISR de tipo «best in class» con el fin de identificar los emisores líderes de cada sector (empresas) o de cada región geográfica (países) según los criterios ASG definidos por el equipo de analistas ISR. Este análisis tiene en cuenta los aspectos clave de cada categoría de emisores.

Los títulos de los emisores se seleccionan de la siguiente manera:

El Gestor financiero ha elaborado una lista de los emisores que exhiben las mejores prácticas ASG (ambientales, sociales y de gobierno corporativo). Las empresas, los gobiernos y los organismos supranacionales son analizados individualmente, sobre la base de indicadores ASG, por un equipo dedicado de analistas ASG/ISR; a continuación, se comparan a escala sectorial (en el caso de las empresas) o regional (en el caso de los países). Los emisores que presentan las mejores prácticas se consideran aptos para formar parte de la cartera (enfoque «best in class»). En cambio, se excluyen las sociedades que registran las peores prácticas ASG dentro de cada sector de actividad (eliminación de los tres últimos deciles ASG, en una escala del 1 al 10).

En el caso de las empresas, los criterios utilizados para analizar los emisores son, a título de ejemplo:

- en el plano ambiental: el cambio climático y la lucha contra las emisiones de gases de efecto invernadero, la eficiencia energética, la conservación de los recursos naturales;
- en el plano social: la gestión del empleo y las reestructuraciones, los accidentes laborales, la política de formación, las remuneraciones;
- en el plano del gobierno corporativo: la independencia del Consejo de administración con respecto a la dirección general, el respeto del derecho de los accionistas minoritarios, la separación de las funciones de dirección y control, la lucha contra la corrupción.

En el caso de los países, el primer filtro consiste en indicadores de responsabilidad, que tienen como fin comprobar el cumplimiento de criterios éticos:

- respeto de los derechos humanos (discriminación y derechos de las minorías, políticas nacionales de integración de los inmigrantes);
- biodiversidad (porcentaje de áreas protegidas);
- salud (acceso y cobertura de los sistemas de salud, desigualdad y esperanza de vida).

El análisis ASG que se realiza después de este primer filtro se basa en indicadores como los siguientes:

- en el plano ambiental: la eficiencia energética, el agua (protección de los recursos hídricos), la contaminación (aire, agua, residuos);
- en el plano social: la igualdad de derechos y la lucha contra la discriminación, la paridad laboral, el acceso a la educación, los servicios de atención para poblaciones que envejecen;
- en el plano del gobierno corporativo: los derechos civiles, la transparencia y la lucha contra la corrupción, la libertad de prensa, la independencia del poder judicial.

b) Descripción de las categorías de activos y contratos financieros, y su aportación a la consecución del objetivo de gestión

Títulos de renta variable

N/A

Títulos de crédito e instrumentos del mercado monetario

Los títulos en los que el Fondo puede invertir tienen (i) un vencimiento legal, en la fecha de emisión, igual o inferior a 397 días; o (ii) un vencimiento residual igual o inferior a 397 días.

El Fondo invierte principalmente en instrumentos del mercado monetario denominados en euros, de tipo fijo, variable y/o revisable. El Fondo invierte en títulos de emisores públicos, garantizados o no por un Estado, o privados.

El Fondo puede invertir en títulos negociables a corto y medio plazo (entre los que se incluyen los «NEU MTN» [*Negotiable European Medium Term Notes*]), los ECP [*Euro-Commercial Papers*] y los NEU CP [*Negotiable European Commercial Papers*]) y bonos del Tesoro.

La gestión del Fondo es discrecional, por lo que la asignación de activos no tendrá limitaciones *a priori*.

De conformidad con las disposiciones derogatorias previstas en el artículo 17, apartado 7, del Reglamento (UE) 2017/1131 y con arreglo al principio de diversificación de riesgos, el Fondo puede invertir más de un 5% y hasta un 100% de su patrimonio (un 20% en el caso de los emisores de los países emergentes) en diferentes instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados individual o conjuntamente por las administraciones, entidades u organizaciones pertinentes.

Con arreglo a las disposiciones derogatorias previstas en el artículo 17, apartado 7, del Reglamento (UE) 2017/1131, los emisores autorizados son los siguientes:

- la Unión Europea;
- las administraciones nacionales (países o agencias gubernamentales, por ejemplo: la República de Singapur o CADES, la caja de amortización de la deuda social de Francia), regionales (por ejemplo, las 18 regiones o los 101 departamentos de Francia) o locales (por ejemplo, la empresa pública Société du Grand Paris o los municipios Rennes Métropole, City of Stockholm o la Città di Torino) de los Estados miembros o sus bancos centrales;
- el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones, el Fondo Europeo de Inversiones, el Mecanismo Europeo de Estabilidad, la Facilidad Europea de Estabilidad Financiera;
- una administración central o el banco central de un tercer país (como, entre otros, Noruega, Suiza, Canadá, Japón, Australia, Estados Unidos, etc.), como la Reserva Federal de Estados Unidos (Fed);
- el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo, el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo, el Banco de Pagos Internacionales.

El Fondo puede invertir como máximo un 20% del patrimonio neto en títulos emitidos por sociedades cuyo domicilio social se encuentre en un país emergente (definido como un país que no pertenece a la OCDE).

Todos estos títulos deberán satisfacer los criterios de selección vinculados a la inversión socialmente responsable (ISR).

Todos los títulos mantenidos por el fondo serán de elevada calidad. El Gestor financiero se cerciora de ello mediante un proceso interno de apreciación que tiene en cuenta, principalmente, la calidad crediticia del instrumento, la naturaleza de la clase de activo, la calificación y el perfil de liquidez. En caso de que se vea deteriorada la calidad de un instrumento del mercado monetario, la venta de los títulos en cuestión se realizará en las mejores condiciones, que irán en consonancia con el interés de los partícipes. El Gestor financiero lleva a cabo una evaluación interna de los riesgos operativos y los riesgos de contraparte potenciales inherentes a la estructura de la inversión.

El Gestor financiero efectúa su propio análisis de la relación riesgo-remuneración de los títulos (rentabilidad, crédito, liquidez y vencimiento). Así pues, la adquisición de un título, su conservación o su venta (sobre todo en caso de que la calificación de este evolucione) no se fundamentan exclusivamente en el criterio de sus calificaciones, sino que además se basan en un análisis interno, llevado a cabo por la sociedad gestora, de los riesgos de crédito y de la coyuntura de mercado.

La IIC pertenece a la categoría «Fondo del mercado monetario a corto plazo»

El Fondo puede invertir hasta el 9,99% de su patrimonio neto en participaciones o acciones de IIC de derecho francés y/o europeo que pertenezcan a la categoría «Fondo del mercado monetario a corto plazo» de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1131.

El Fondo puede invertir en IIC aptas, gestionadas por BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT France o una sociedad vinculada.

Instrumentos derivados

El Fondo puede invertir en los mercados a plazo regulados y/u OTC, franceses y/o extranjeros, autorizados por el decreto de 6 de septiembre de 1989 y los actos que lo modifican (solo en el caso de los contratos de instrumentos financieros).

En estos mercados, el Fondo puede utilizar los siguientes productos: permutas financieras («swaps») de tipos de interés

Todos estos instrumentos pueden utilizarse con fines de cobertura del riesgo de tipos de interés de la cartera. Estos instrumentos financieros se celebran con contrapartes seleccionadas por el Gestor financiero, que pueden estar vinculadas al Grupo BNP Paribas. La(s) contraparte(s) autorizada(s) no dispone(n) de ningún poder sobre la composición o la gestión de la cartera del Fondo.

El Fondo no recurre a los contratos de permuta de rentabilidad total («Total Return Swaps»).

Valores que incorporan derivados

Para lograr su objetivo de gestión, el Fondo también puede invertir, en un límite del 100% del patrimonio neto, en instrumentos financieros que incorporan los siguientes derivados: valores «puttable», con el fin de reducir la vida media ponderada de la cartera, siempre y cuando se respeten las condiciones previstas en Reglamento (UE) 2017/1131.

Depósitos y efectivo

Para lograr su objetivo de gestión u optimizar la gestión de la tesorería, el Fondo puede realizar depósitos en una o varias entidades de crédito y dentro del límite del 100% del patrimonio neto.

Los préstamos en efectivo están prohibidos.

Empréstitos en efectivo

Ninguno.

No obstante, en caso de reembolsos excepcionales, el Fondo podría hallarse en una situación deudora de manera temporal, sin que esto se deba a ninguna decisión de gestión. La situación deudora se subsanará lo antes posible y en el mejor interés de los partícipes del Fondo.

Adquisición y cesión temporal de valores

Con el fin de lograr una gestión eficaz de la cartera y sin desviarse de sus objetivos de inversión, el Fondo puede recurrir, en un límite del 100% del patrimonio neto, a operaciones con pacto de recompra inversa y, en un límite del 10% de su patrimonio neto, a operaciones con pacto de recompra. El Fondo recurre a estas operaciones con el propósito de optimizar sus ingresos, invertir su tesorería, ajustar la cartera en función de las variaciones de los activos gestionados o implementar las estrategias descritas con anterioridad.

Estas operaciones se celebrarán con contrapartes seleccionadas por el Gestor financiero a partir de un universo de entidades con domicilio social en un país de la OCDE o en un Estado miembro de la Unión Europea mencionado en el artículo R.214-19 del Código Monetario y Financiero francés. Dichas operaciones podrán efectuarse con empresas vinculadas al Grupo BNP Paribas. Las contrapartes deberán contar con una elevada calidad crediticia.

En el marco de estas operaciones, el fondo puede recibir/proporcionar garantías financieras («colateral») cuyo funcionamiento y características se exponen en el apartado «Gestión de garantías financieras».

Se puede obtener información complementaria sobre la remuneración de estas operaciones en el apartado «Gastos y comisiones».

4. CONTRATOS QUE CONSTITUYEN GARANTÍAS FINANCIERAS

Con el fin de protegerse frente al impago de una contraparte, las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores y las operaciones con instrumentos derivados OTC pueden exigir la entrega de garantías financieras en forma de valores y/o efectivo que mantendrá el depositario en cuentas separadas.

Los criterios de admisibilidad de los títulos recibidos en garantía se definen con arreglo a las restricciones de inversión y en función de un procedimiento de descuento establecido por el departamento de riesgo del Gestor financiero. Los títulos recibidos en garantía deben ser líquidos y poder venderse rápidamente en el mercado. Los títulos recibidos de un mismo emisor no pueden superar el 20% del patrimonio neto del Fondo (a excepción de los títulos emitidos o garantizados por países de la OCDE aptos, para los cuales este límite se eleva al 100%, siempre y cuando ese 100% esté repartido en 6 emisiones que no representen, de manera individual, más del 30% del patrimonio neto del Fondo) en las condiciones previstas en la normativa aplicable. Dichos títulos deben haber sido emitidos por una entidad independiente de la contraparte.

Activos
Efectivo (EUR)
Instrumentos de renta fija
Títulos emitidos o garantizados por un gobierno de los países de la OCDE aptos El Fondo puede recibir en garantía, en relación con más del 20% de su patrimonio neto, títulos emitidos o garantizados por un país de la OCDE apto. Por lo tanto, el Fondo puede estar plenamente garantizado por títulos emitidos o garantizados por un único país de la OCDE apto.
Títulos supranacionales y títulos emitidos por agencias gubernamentales
Títulos de crédito y bonos emitidos por emisores privados
Instrumentos del mercado monetario emitidos por emisores privados
Participaciones o acciones de IIC del mercado monetario (1)

(1) *Solamente las IIC gestionadas por las sociedades del Grupo BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT Holding.*

Las garantías financieras distintas del efectivo no deben ser vendidas, reinvertidas ni pignoradas, y serán mantenidas por el depositario en una cuenta separada.

Las garantías financieras recibidas en efectivo podrán reinvertirse, de conformidad con la posición de la AMF número 2013-06. Por lo tanto, el efectivo recibido podrá colocarse en depósitos, invertirse en títulos de deuda pública de elevada calidad, utilizarse en operaciones con pacto de recompra inversa o invertirse en IIC «del mercado monetario a corto plazo».

Por lo que respecta a las operaciones con pacto de recompra y recompra inversa, el Fondo también cumple las disposiciones de los artículos 14 y 15 del Reglamento (UE) 2017/1131, en concreto:

- el efectivo recibido podrá colocarse en depósitos o invertirse en instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados según lo dispuesto en el artículo 15, apartado 6, del Reglamento (UE) 2017/1131;
- los activos recibidos no podrán venderse, reinvertirse, pignorarse o cederse;
- los activos recibidos presentarán una diversificación suficiente y la exposición máxima a un emisor será, como máximo, del 15% del patrimonio del Fondo.

5. PERFIL DE RIESGO

El Fondo invierte en instrumentos financieros y, si procede, en IIC seleccionadas por el Gestor financiero. Estos instrumentos financieros e IIC están sujetos a la evolución y el vaivén de los mercados.

La lista de factores de riesgo que se expone a continuación no es exhaustiva. Corresponderá a cada inversor analizar el riesgo inherente a una inversión de este tipo y crearse su propia opinión con independencia de Carmignac Gestion, apoyándose, si fuese necesario, en la opinión de asesores especializados en estas cuestiones con el fin de comprobar si dicha inversión resulta conveniente para su situación financiera.

- a) **Riesgo vinculado a la gestión discrecional:** El estilo de gestión es discrecional y se basa en la anticipación de la evolución de los diferentes mercados del universo de inversión. Existe el riesgo de que el Fondo no invierta siempre en los mercados más rentables.
- b) **Riesgo de tipos de interés:** el riesgo de tipos de interés se traduce en una disminución del valor liquidativo en caso de fluctuación de los tipos. Cuando la sensibilidad de la cartera es positiva, una subida de los tipos de interés podría conllevar una reducción del valor de la cartera. Cuando la sensibilidad es negativa, una caída de los tipos de interés podría conllevar una reducción del valor de la cartera.
- c) **Riesgo de crédito:** el riesgo de crédito corresponde al riesgo de que el emisor no sea capaz de atender sus obligaciones. En caso de deterioro de la calidad de los emisores, por ejemplo, de la calificación otorgada por las agencias de calificación crediticia, el valor de las obligaciones puede bajar y conllevar una disminución del valor liquidativo del Fondo.
- d) **Riesgo de pérdida de capital:** el Fondo se gestiona de forma discrecional y no goza de ninguna garantía o protección del capital invertido. La pérdida de capital se produce en el momento de vender una participación a un precio inferior al del precio de compra.
- e) **Riesgo de contraparte:** es el riesgo resultante de la formalización, con una misma contraparte, de cualesquiera contratos financieros OTC, tales como operaciones de adquisición y cesión temporal de valores o cualquier otro contrato de derivados OTC. El riesgo de contraparte mide el riesgo de pérdida para el Fondo cuando la contraparte de una transacción incumple sus obligaciones antes de que se haya concluido la operación de manera definitiva en forma de pago. A fin de reducir la exposición del Fondo al riesgo de contraparte, el Gestor financiero podrá constituir una garantía a favor del Fondo.
- f) **Riesgos vinculados a las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores:** la utilización de estas operaciones y la gestión de sus garantías pueden comportar determinados riesgos específicos, como el riesgo operativo o el riesgo de conservación. Por lo tanto, la utilización de este tipo de operaciones podría repercutir de forma negativa en el valor liquidativo del Fondo.
- g) **Riesgo jurídico:** existe el riesgo de que los contratos formalizados con las contrapartes de las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores o con las contrapartes de instrumentos financieros a plazo OTC carezcan de una redacción apropiada.
- h) **Riesgo vinculado a la reutilización de las garantías financieras:** el Fondo no tiene previsto reutilizar las garantías financieras recibidas, pero,

en caso de que así lo hiciera, existiría el riesgo de que el valor resultante fuera inferior al valor inicialmente recibido.

- i) **Riesgo vinculado a los países emergentes:** Las condiciones de funcionamiento y de vigilancia de los mercados emergentes pueden no ajustarse a los estándares que prevalecen en las grandes plazas internacionales, y las variaciones de las cotizaciones pueden ser elevadas. Dichas fluctuaciones podrían ser aún más pronunciadas si los mercados son de reducido tamaño, si su acceso es difícil o si su desarrollo es incipiente, como en el caso de los mercados «frontera».
- j) **Riesgo de sostenibilidad:** designa un evento o una condición relacionada con aspectos ambientales, sociales y de gobierno corporativo que, de producirse, podría tener un considerable impacto negativo, real o potencial, en el valor de las inversiones y, eventualmente, en el valor liquidativo del fondo.

✓ Integración del riesgo de sostenibilidad en las decisiones de inversión

Las inversiones del fondo están expuestas a los riesgos de sostenibilidad, los cuales representan un riesgo importante, potencial o real, para la maximización de las rentabilidades ajustadas al riesgo a largo plazo. Por consiguiente, la sociedad gestora ha integrado la identificación y la evaluación de los riesgos de sostenibilidad en sus decisiones de inversión y en sus procesos de gestión del riesgo a través de un proceso en 3 etapas:

1/ Exclusión: se excluyen las inversiones en las sociedades que la sociedad gestora considere que no respetan las normas de sostenibilidad del fondo. La sociedad gestora ha adoptado una política de exclusión que prevé, entre otras cosas, exclusiones de empresas y umbrales de tolerancia para actividades en sectores como las armas controvertidas, el tabaco, el entretenimiento para adultos, la producción de carbón térmico y la generación de electricidad. Si desea obtener más información, consulte la política de exclusión en la dirección de internet: https://www.carmignac.fr/fr_FR/responsible-investment/politiques-et-rapports-d-investissement-responsable-4738

2/ Análisis: la sociedad gestora integra el análisis ASG con el análisis financiero convencional para identificar los riesgos de sostenibilidad de las entidades emisoras del universo de inversión, alcanzando una cobertura superior al 90% de los bonos corporativos y de las acciones. Para evaluar los riesgos de sostenibilidad, la sociedad gestora utiliza el sistema de análisis ASG propio de Carmignac, START. Si desea obtener más información, consulte la política de integración ASG en la dirección de internet https://www.carmignac.fr/fr_FR/responsible-investment/politiques-et-rapports-d-investissement-responsable-4738 y para más detalles sobre el sistema START, consulte la dirección: https://www.carmignac.fr/fr_FR/responsible-investment/en-pratique-4692

3/ Participación activa: La sociedad gestora colabora con las entidades emisoras y los emisores en los aspectos ASG con el propósito de sensibilizar y comprender mejor los riesgos de sostenibilidad existentes dentro de las carteras. Esta participación activa puede tener por objeto una temática ambiental, social o de gobierno corporativo específica, un impacto duradero, comportamientos controvertidos o la votación de decisiones societarias mediante la delegación del voto. Si desea obtener más información, consulte la política de participación activa en la dirección de internet:

https://www.carmignac.fr/fr_FR/responsible-investment/politiques-et-rapports-d-investissement-responsable-4738 y

https://www.carmignac.fr/fr_FR/responsible-investment/en-pratique-4692

Impactos potenciales del riesgo de sostenibilidad en la rentabilidad del fondo

Los riesgos de sostenibilidad pueden tener efectos perjudiciales en la sostenibilidad como consecuencia de su considerable impacto negativo, real o potencial, en el valor de las inversiones, en el valor liquidativo del fondo y, en definitiva, en la rentabilidad que obtienen los inversores.

La sociedad gestora puede vigilar y evaluar el alcance de los riesgos de sostenibilidad para la rentabilidad financiera de una sociedad en cartera de varias maneras:

Medioambiente: la sociedad gestora considera que si una empresa no tiene en cuenta el impacto medioambiental de sus actividades y de los bienes y servicios que produce, dicha empresa podría afrontar un deterioro del capital natural, multas medioambientales o una caída de la demanda de sus bienes y servicios por parte de los clientes. Por tanto, la huella de carbono, la gestión de aguas y residuos, el suministro y los proveedores son objeto de vigilancia, según proceda, en cada empresa.

Social: La sociedad gestora considera que los indicadores sociales son importantes para vigilar el potencial de crecimiento a largo plazo y la estabilidad financiera de una empresa. Estas políticas sobre el capital humano, los controles de seguridad de los productos y la protección de los datos de los clientes forman parte de las prácticas importantes objeto de control.

Gobierno corporativo: La sociedad gestora considera que un deficiente gobierno corporativo puede conllevar un riesgo financiero. Por tanto, la independencia del consejo de administración, la composición y las competencias del órgano de dirección, el tratamiento de los accionistas minoritarios y la remuneración son factores clave analizados. Además, se examina el comportamiento de la empresa en materia de prácticas contables, fiscales y anticorrupción.

Las inversiones subyacentes de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

6. TIPO Y PERFIL DE LOS SUSCRIPTORES A LOS QUE SE DIRIGE

El Fondo se dirige a todo tipo de suscriptores y, en particular, a aquellos inversores que pretendan obtener una remuneración de su efectivo en periodos de tiempo cortos y que busquen una inversión poco arriesgada.

Las participaciones de este Fondo no han sido registradas de conformidad con la Ley de Valores de EE. UU. de 1933 (*United States Securities Act*). Por consiguiente, no pueden ser ofrecidas a la venta ni vendidas, directa o indirectamente, por cuenta o en beneficio de una «Persona estadounidense» (*US person*), según la definición de este término en la Norma S (*Regulation S*) estadounidense. Asimismo, las participaciones de este Fondo tampoco podrán ofrecerse para la venta ni venderse, directa o indirectamente, a «Personas estadounidenses» (*US persons*) ni a entidades pertenecientes a una o varias Personas estadounidenses, según la definición de este término en la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras de EE. UU. (*Foreign Account Tax Compliance Act, FATCA*).

Los suscriptores en cuestión son las instituciones (incluidas las asociaciones, fondos de pensiones, fondos de remuneración de vacaciones pagadas y cualquier organismo sin ánimo de lucro), las personas jurídicas y las personas físicas. La orientación de las inversiones corresponde a las necesidades de determinados tesoreros de empresa, de determinados inversores institucionales fiscalizados y de particulares que disponen de una tesorería importante.

El horizonte de inversión recomendado es de un día como mínimo.

La inversión considerada adecuada en este fondo dependerá de la situación financiera del partícipe. Para determinarla, deberá tener en cuenta su patrimonio, sus necesidades financieras actuales y futuras, así como su predisposición a asumir riesgos. Asimismo, se recomienda buscar un grado suficiente de diversificación en la inversión, a fin de no quedar expuesto únicamente a los riesgos de esta IIC.

7. MÉTODO DE DETERMINACIÓN Y DE REPARTO DE LOS IMPORTES DISTRIBUIBLES

IMPORTES DISTRIBUIBLES	PARTICIPACIONES «ACC»
Reparto del resultado neto	Capitalización (contabilización según el método de los cupones devengados)
Reparto de las plusvalías o minusvalías materializadas netas	Capitalización (contabilización según el método de los cupones devengados)

8. FRECUENCIA DE REPARTO

Al tratarse de un Fondo de capitalización, no se procederá a ningún reparto.

9. CARACTERÍSTICAS DE LAS PARTICIPACIONES

Las participaciones EUR están denominadas en euros.

Pueden ser objeto de decimalización en milésimas de participación.

10. MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN Y DE REEMBOLSO

Fecha y periodicidad del valor liquidativo

El valor liquidativo se calcula a diario, conforme al calendario de Euronext Paris, salvo los sábados, los domingos y los días festivos en Francia. La lista de dichos días puede obtenerse de la entidad centralizadora previa solicitud.

Condiciones de suscripción y reembolso

Las órdenes se ejecutan con arreglo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

D	D	D: Día de cálculo del valor liquidativo	D+1	D+3 hábiles como máximo	D+3 hábiles como máximo
Centralización de las órdenes de suscripción antes de las 18:00 horas *	Centralización de las órdenes de reembolso antes de las 18:00 horas *	Ejecución de la orden, a más tardar, en D	Publicación del valor liquidativo	Pago de las suscripciones	Pago de los reembolsos

* Salvo cualquier demora específica acordada con su entidad financiera.

Las operaciones de suscripción/reembolso solicitadas mediante una orden transmitida con posterioridad a la hora límite que se menciona en el folleto (*late trading*) estarán prohibidas. Las solicitudes de suscripción/reembolso recibidas por la entidad centralizadora después de las 18:00 horas (CET/CEST) serán consideradas como recibidas el día de cálculo del valor liquidativo siguiente.

El plazo transcurrido entre la fecha de centralización de la orden de suscripción o de reembolso y la fecha de liquidación de dicha orden por

parte del depositario será de 3 días hábiles para todas las participaciones. Si en dicho ciclo de liquidación se intercalan uno o varios días festivos (días festivos de Euronext y días festivos oficiales en Francia), el ciclo se alargará en igual número de días. La lista de dichos días puede obtenerse de la entidad centralizadora previa solicitud.

La sociedad gestora respeta los principios recogidos en la posición de la AMF número 2004-07 relativa a las prácticas de «market timing» y «late trading». En particular, vela por el respeto de estas buenas prácticas mediante la firma de un acuerdo de confidencialidad con cada inversor profesional que se rige por la Directiva 2009/138/CE (Solvencia II), con el fin de que la información sensible relativa a la composición de la cartera se utilice únicamente para responder a sus obligaciones de prudencia.

Entidades encargadas de velar por el respeto de la hora límite de centralización:

BNP PARIBAS S.A., entidad de crédito autorizada por la ACPR, 16, Boulevard des Italiens - 75009 Paris (Francia) – Dirección postal: 9, rue du Débarcadère, 93500 Pantin (Francia) - Inscrita en el Registro Mercantil (RCS) de París con el n.º 662 042 449, y Carmignac Gestion, 24 place Vendôme, 75001 Paris (Francia).

En caso de que las órdenes se transmitan a intermediarios distintos de Caceis Bank, los partícipes deberán tener en cuenta que la hora límite de centralización de las órdenes se aplica a dichos intermediarios respecto de Caceis Bank. Por lo tanto, dichos intermediarios podrán aplicar su propia hora límite, anterior a la mencionada previamente, con el fin de respetar el plazo para la transmisión de las órdenes a BNP PARIBAS S.A.

Lugar y forma de publicación del valor liquidativo

Carmignac Gestion, Oficinas: 24, place Vendôme, 75001 Paris (Francia)

El valor liquidativo publicado diariamente a las 15:00 horas se aplicará para el cálculo de las suscripciones y los reembolsos recibidos antes de las 18:00 horas del día anterior.

El valor liquidativo podrá consultarse en el domicilio de Carmignac Gestion y se publicará en el sitio web de Carmignac Gestion: <http://www.carmignac.com>.

11. GASTOS Y COMISIONES

a) Comisiones de suscripción y de reembolso de la IIC

Las comisiones de suscripción y de reembolso se añaden al precio de suscripción pagado por el inversor o se restan del precio de reembolso. Las comisiones abonadas al Fondo permiten compensar los gastos soportados por este en la inversión o desinversión de los activos que se le confían. El resto de comisiones no abonadas al Fondo se destinan a remunerar por sus servicios a la sociedad gestora, al agente de comercialización, etc.

Gastos a cargo del inversor, exigibles en el momento de la suscripción y el reembolso	Base	Tipo aplicable
Comisión máxima de suscripción (impuestos incluidos) no abonada a la IIC	valor liquidativo x número de participaciones	1%
Comisión de suscripción abonada a la IIC	valor liquidativo x número de participaciones	N/A
Comisión de reembolso no abonada a la IIC	valor liquidativo x número de participaciones	N/A
Comisión de reembolso abonada a la IIC	valor liquidativo x número de participaciones	N/A

b) Gastos de funcionamiento y de gestión

Estos gastos comprenden todos los gastos facturados directamente al Fondo, con excepción de los gastos de transacción. Los gastos de transacción incluyen los gastos de intermediación (corretaje, impuestos sobre las transacciones bursátiles, etc.) y la comisión de movimiento que, si existe, podrá ser cobrada por el depositario y la sociedad gestora. Los gastos de funcionamiento y de gestión pueden verse incrementados por:

- comisiones de rentabilidad. Dichas comisiones se abonarán a la sociedad gestora siempre que el Fondo supere sus objetivos. Por lo tanto, se facturarán al Fondo;
- comisiones de movimiento que se facturan al Fondo;
- una parte de los ingresos de las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores.

	GASTOS FACTURADOS A LA IIC	BASE	TIPO APLICABLE
1 y 2	Gastos de gestión financiera y gastos administrativos ajenos a la sociedad gestora	Patrimonio neto	A EUR Acc: 0,75% (impuestos incluidos) Tipo máximo
4	Comisiones de movimiento percibidas por la sociedad gestora	Cargo máximo por transacción	N/A
5	Comisión de rentabilidad	Patrimonio neto	N/A

Otros gastos facturados a la IIC:

- Las contribuciones debidas a la Autorité des marchés financiers en concepto de gestión del fondos, de conformidad con el apartado d) del punto 3, capítulo II, del artículo L.621-5-3 del Código Monetario y Financiero francés, se facturarán al Fondo.
- Los costes extraordinarios y no recurrentes ligados al recobro de deudas o de un procedimiento para hacer valer un derecho (p. ej.: una demanda colectiva), solo cuando el resultado de estos procedimientos sea favorable al fondo y una vez que las sumas hayan sido cobradas por este.

La información relativa a estos gastos se describe asimismo *a posteriori* en el informe anual de la IIC.

Método de cálculo y de reparto de los ingresos procedentes de las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores

El Fondo representa la contraparte directa en las operaciones con pacto de recompra y percibe la totalidad de la remuneración. Para obtener información adicional, remítase al informe anual del Fondo.

Comisiones no dinerarias

Carmignac Gestion no percibirá, ni por cuenta propia ni por cuenta de terceros, comisiones no dinerarias tal y como se definen en el Reglamento General de la Autorité des marchés financiers. Para obtener información adicional, remítase al informe anual del **Fondo**.

Elección de los intermediarios

El Gestor financiero ha optado por un enfoque multicriterios para seleccionar a los intermediarios que garanticen la mejor ejecución de las órdenes bursátiles. Los criterios aplicados son tanto cuantitativos como cualitativos, y dependen de los mercados en los que los intermediarios ofrezcan sus prestaciones, tanto en términos de zonas geográficas como de instrumentos.

Los criterios de análisis se centran, en particular, en la disponibilidad y la proactividad de los interlocutores, la solidez financiera, la rapidez, la calidad del tratamiento y de la ejecución de las órdenes, así como en los gastos de intermediación.

IV. INFORMACIÓN DE CARÁCTER COMERCIAL

Difusión de la información relativa al Fondo:

Los últimos documentos anuales, así como la composición del patrimonio se remitirán al partícipe en un plazo de ocho días hábiles, previa solicitud del partícipe por escrito dirigida a: Carmignac Gestion, 24 place Vendôme, 75001 Paris (Francia)
El folleto está disponible en el sitio web www.carmignac.com.

La información relativa a la incorporación por parte de la sociedad gestora de los aspectos ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) en su gama de fondos se puede consultar en el sitio web <http://www.carmignac.com>, y se incluye, asimismo, en el informe anual de los fondos que tienen en cuenta estos criterios.

Contacto: Departamento de comunicación: Tel.: 33 (0)1.42.86.53.35 - Fax: 33 (0)1.42.86.52.10

V. NORMAS DE INVERSIÓN

Las normas de inversión, los ratios reglamentarios y las disposiciones transitorias aplicables, con arreglo a la normativa actual, dimanarán del Código Monetario y Financiero francés y del Reglamento (UE) 2017/1131.

VI. RIESGO GLOBAL

El riesgo global se calcula según el método de los compromisos.

VII. NORMAS DE VALORACIÓN DEL ACTIVO

1. Normas de valoración

El Fondo se ajusta a las normas contables establecidas en la normativa vigente y, en particular, al plan contable de las IIC.
La moneda base es el euro.

Todos los valores mobiliarios que componen la cartera se contabilizan a precios de mercado (gastos excluidos).

El valor liquidativo del Fondo en un día determinado «D» se calcula en «D+1» sobre la base de los precios en «D».

Los títulos, así como los instrumentos financieros a plazo y las opciones en cartera denominados en divisas se convierten a la divisa base utilizando los tipos de cambio constatados en París el día de la valoración.

La cartera se valora cada fecha de valor liquidativo y en el momento del cierre de las cuentas, según los siguientes métodos:

INSTRUMENTOS FINANCIEROS COTIZADOS:

Los instrumentos financieros cotizados se valoran a su valor bursátil, cupones devengados incluidos (cotización de cierre).

No obstante, los instrumentos financieros cuyo precio no esté disponible el día de la valoración o cuya cotización haya sido corregida, así como los títulos no negociados en un mercado regulado, son valorados por el Gestor financiero en función de su valor probable de negociación.

IIC:

Las IIC se valoran según el último valor liquidativo conocido. En su defecto, se valoran sobre la base del último valor liquidativo estimado.

TÍTULOS DE CRÉDITO NEGOCIABLES Y EQUIVALENTES:

Cuando la valoración a precios de mercado no resulte factible o cuando los datos del mercado no sean de calidad suficiente, el activo del Fondo del mercado monetario será objeto de una valoración prudente de acuerdo con un enfoque basado en modelos.

ADQUISICIONES Y CESIONES TEMPORALES DE VALORES:

Las operaciones con pacto de recompra y recompra inversa se valoran a precios de mercado.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS A PLAZO Y OPCIONES:

Los futuros se valoran en función del precio de liquidación diario.

La valoración fuera de balance se calcula sobre la base del valor nominal del precio de liquidación y, cuando proceda, del tipo de cambio.

Las permutas financieras («swaps») de tipos y de divisas se valoran a su valor de mercado.

Los compromisos fuera de balance de las permutas financieras corresponden al nominal, a lo que se sumará, en su caso, los intereses de la parte pagadora de las permutas.

Las opciones se valoran en función del precio de cierre diario o, en su defecto, al último precio conocido.

La valoración fuera de balance se calcula al valor equivalente subyacente en función de la delta y del precio del subyacente y, cuando proceda, del tipo de cambio.

Los títulos recibidos como garantías financieras se valoran a diario a precios de mercado.

2. Método de contabilización

Los ingresos se contabilizan según el método de los ingresos devengados.

Los gastos de transacción se contabilizan según el método de los gastos no incluidos.

3. Divisa base

La contabilidad del Fondo se realiza en euros.

VIII. REMUNERACIÓN

La política de remuneración de la sociedad gestora fomenta la gestión de riesgos sin incentivar una asunción de riesgos excesiva. Dicha política coincide con los objetivos y los intereses de los gestores, las IIC gestionadas y los inversores de las IIC con el fin de evitar cualquier conflicto de interés.

La política de remuneración ha sido concebida e implementada con el fin de promover el éxito continuo y la estabilidad de la sociedad gestora, al tiempo que trata de alentar la atracción, el desarrollo y la retención de profesionales motivados y eficientes.

La política de remuneración establece un sistema de retribución estructurado con un componente fijo lo suficientemente elevado y una remuneración variable determinada para los miembros del personal que asumen riesgos con miras a recompensar la creación de valor a largo plazo. El pago de un porcentaje significativo de la remuneración variable destinada a los miembros que asumen riesgos se difiere tres años. La parte diferida está indexada a la rentabilidad de los Fondos representativos de la gestión adoptada por la sociedad, lo que garantiza que se tengan en cuenta los intereses a largo plazo de los inversores de las IIC gestionadas. Por otro lado, se procede al abono definitivo de la remuneración variable si resulta compatible con la situación financiera de la sociedad gestora.

La política de remuneración ha sido aprobada por el consejo de administración de la sociedad gestora. Los principios que rigen la política de remuneración son objeto de un examen periódico por parte del comité de nombramientos y remuneraciones, y se adaptan al marco reglamentario que evoluciona de manera constante. Toda la información relativa a la política de remuneración, que incluye una descripción de la metodología de cálculo de la remuneración y las prestaciones, así como los datos del comité de nombramientos y remuneraciones, se encuentra disponible en el siguiente sitio web: <http://www.carmignac.com>. Se puede obtener, previa solicitud, un ejemplar en papel de manera gratuita.

IX. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

1. Objeto de la evaluación del riesgo de crédito

El Gestor financiero aplica un procedimiento de evaluación de la calidad crediticia con el fin de garantizar la inversión en activos de buena calidad crediticia. Este procedimiento de evaluación reposa en las labores internas del Gestor financiero y los datos públicos disponibles.

El Gestor financiero revisa los métodos de evaluación de la calidad crediticia al menos anualmente al objeto de comprobar si siguen siendo pertinentes.

Si el Gestor financiero detecta anomalías en los métodos de evaluación de la calidad crediticia o en su aplicación, deberá subsanarlas de inmediato.

2. Marco de aplicación de la evaluación del riesgo de crédito

El proceso de evaluación del riesgo de crédito afecta a las instituciones financieras, las empresas, los Estados, los entes locales y los organismos supranacionales.

El universo de inversión cubierto por los equipos de investigación es objeto de una comunicación interna trimestral, formal y transparente.

3. Partes interesadas en el proceso de evaluación

Cuando los equipos de investigación del Gestor financiero analizan un emisor, recogen la información pública disponible (informes periódicos, comunicación financiera, proyecciones macroeconómicas formuladas por agencias independientes, etc.) y elaboran una primera evaluación.

A continuación, el departamento de riesgo del Gestor financiero establece de manera independiente su propia calificación, sobre la base de las evaluaciones internas de los analistas de crédito, con el fin de determinar la calidad crediticia del emisor en el sentido del Reglamento sobre FMM. Asimismo, el departamento de riesgo propone límites de exposición al Comité de crédito (compuesto por un representante del departamento de riesgo, un representante del departamento de investigación y un representante de los equipos de gestión, y presidido por el departamento de riesgo). El Comité de crédito revisa y valida los límites de gestión. A falta de unanimidad, el departamento de riesgo confirma *in fine* la evaluación de la calidad crediticia.

4. Frecuencia de la evaluación

Los analistas de los departamentos de investigación y riesgo se encargan de actualizar las evaluaciones de los emisores en sus carteras, así como de validar y revisar anualmente los métodos de evaluación. Las evaluaciones se actualizan de manera continua y, como mínimo, durante la publicación de los informes anuales sobre los emisores.

5. Elementos utilizados en la evaluación de la calidad crediticia

- Tipos de datos utilizados

Los analistas utilizan, en exclusiva, datos de carácter público, publicados principalmente por los emisores. Los intermediarios financieros (agencias de valores o bancos de inversión) también constituyen fuentes de información. Por otro lado, el equipo también está suscrito a casas de análisis independientes, algunas de las cuales han desarrollado conocimientos sectoriales sumamente sofisticados.

- Conservación de las pistas de auditoría de los datos utilizados

Las fuentes empleadas en los análisis escritos se recogen en memorandos de análisis. Todas las publicaciones del equipo de análisis se guardan en una herramienta de Intranet, que está dirigida y a disposición de todos los gestores, el equipo de control de riesgos y los usuarios afectados.

6. Descripción de los métodos

1. Evaluación por los equipos de investigación

- Análisis prospectivos

Los equipos de investigación cubren, como mínimo, los siguientes asuntos:

- Perspectivas del mercado: Se lleva a cabo un análisis exhaustivo por sector, centrado en las perspectivas de evolución de la calidad crediticia de un amplio universo de emisores de diferentes carteras. Cada sector se evalúa de manera independiente en función de su propio ciclo económico.
 - Valor fundamental del emisor: el equipo de investigación prepara una evaluación del valor fundamental del emisor, sobre la base tanto de factores cuantitativos vinculados al emisor y a su sector, como de factores cualitativos, como la calidad del equipo de gestión.
 - Riesgo de evento: el equipo de investigación evalúa la probabilidad y el impacto potencial de acontecimientos que podrían tener un efecto positivo, neutro o negativo en la calidad crediticia en un horizonte de tres meses.
 - Calificación crediticia prevista: proyección de 18 meses de la calificación crediticia, según la escala de S&P y sobre la base de las calificaciones otorgadas por las agencias de calificación externas.
 - Calificación crediticia mínima: proyección de 18 meses de la calificación crediticia, sobre la base de un escenario muy adverso, según la escala de S&P y en función de las calificaciones otorgadas por las agencias de calificación externas. La calificación prevista y la calificación mínima se evalúan para los productos sensibles a la evolución de la calificación y pueden considerarse un indicador del riesgo de deterioro de la calificación crediticia.
- Análisis estático: la calificación de «solidez»

La evaluación estática complementa los análisis prospectivos y se aplica a los emisores que gozan de una calificación *investment grade*. La calificación estática debe combinarse con el valor fundamental del emisor para lograr una plena comprensión del riesgo de crédito, ya que se trata de una visión prospectiva.

2. Evaluación por el departamento de riesgo

El equipo de control de riesgos de crédito recurre principalmente a las calificaciones internas elaboradas por el equipo de investigación de crédito, aunque también se basa en las calificaciones otorgadas por las agencias de calificación crediticia u otros proveedores externos que ofrecen análisis de cuentas, con el objeto de formular una visión global de las calificaciones utilizando una tabla de equivalencias elaborada por el departamento de riesgo.

Una escala de calificaciones exclusiva para el conjunto de emisores (bancos, empresas, gobiernos, entes locales, agencias, organismos supranacionales, etc.) que incluye 5 categorías de calificación permite organizar jerárquicamente estas entidades con independencia de su naturaleza jurídica, actividad, tamaño o ubicación. En efecto, todos los emisores que dispongan de una misma calificación interna presentan el mismo riesgo de impago. Solo serán aptos los títulos emitidos por los emisores de las 4 primeras categorías.

3. Reajuste de los límites de crédito

- Universo de crédito apto

El universo de los emisores aptos en el sentido del Reglamento (UE) 2017/1131 se revisa periódicamente en las reuniones del Comité de crédito, con el fin de garantizar el cumplimiento de los criterios de selección.

- Limitación de los activos

Con el fin de determinar el importe global que puede invertirse en un emisor de tipo bancario o corporativo, se han definido normas para limitar estructuralmente el nivel de compromisos o de exposición a un emisor con respecto a su posición financiera y su capacidad de reembolso, así como para conservar (en relación con la liquidez) una capacidad activa de retornar al mercado con miras a limitar, en caso de sustanciales cuotas para vender, un desajuste anormal de los precios de negociación.

En este contexto, en función de la estructura del balance y/o del nivel de información financiera disponible, se otorgará prioridad a la utilización de un nivel de autorización máximo determinado sobre la base de los fondos propios del emisor o del grupo empresarial, y cotejado con la calificación del emisor analizado, o un nivel máximo de autorización determinado por el nivel de endeudamiento sobre la base de las emisiones efectuadas en el mercado por dicho emisor.

- Concesión de autorizaciones

El Comité de riesgo de crédito es el órgano encargado de validar las autorizaciones existentes o propuestas, modificar o eliminar los límites sobre los emisores (deterioro de las calificaciones internas por debajo del umbral de admisibilidad, etc.), difundir información sobre cualquier asunto clave (deterioro de las calificaciones internas o externas, rumores del mercado, etc.).

Este Comité está presidido por el departamento de riesgo y se reúne con frecuencia (cada trimestre como mínimo), en ocasiones con carácter extraordinario. El Comité de riesgo de crédito está integrado por miembros de los equipos de investigación de crédito, gestión y riesgo.

Además de las reuniones del Comité de riesgo de crédito, el departamento de riesgo puede iniciar un proceso de autorización a petición, siempre que se cumplan los criterios de selección. A continuación, se presentan estas autorizaciones ante el Comité de riesgo de crédito para su revisión.

- Supervisión del cumplimiento de los límites

El equipo de control de riesgos de crédito se asegura de que los fondos del mercado monetario respetan los límites definidos para cada emisor e interroga al equipo de gestión acerca de cualquier infracción con el fin de evaluar si dicha infracción está justificada y decidir las medidas que deben adoptarse a continuación.

X. PRINCIPALES INCIDENCIAS ADVERSAS SOBRE LOS FACTORES DE SOSTENIBILIDAD

La sociedad gestora no tiene en cuenta las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, de conformidad con el artículo 4, apartado 1, letra b), del SFDR, dado que la aplicación de este marco reglamentario sigue pendiente. La sociedad gestora es consciente de los criterios mencionados en el anexo 1 del proyecto de normas técnicas de regulación («NTR»), el reglamento europeo de nivel 2 que acompaña al SFDR (nivel 1), publicado el 2 de febrero de 2021. La sociedad gestora sigue de cerca la evolución reglamentaria y evalúa su posición de manera continua. La sociedad gestora reconsiderará su decisión, a más tardar, después de la entrada en vigor del reglamento europeo de nivel 2.

REGLAMENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA (FCP) CARMIGNAC COURT TERME

TÍTULO PRIMERO: PATRIMONIO Y PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 1 - PARTICIPACIONES EN COPROPIEDAD

Los derechos de los copropietarios se representan a través de participaciones, cada una de las cuales corresponde a una misma fracción del patrimonio del fondo. A cada partícipe le corresponde un derecho de copropiedad sobre los activos del fondo proporcional al número de participaciones que posea.

La duración del fondo es de 99 años a partir de la fecha de su creación, salvo en caso de disolución anticipada o prórroga con arreglo a lo previsto en el presente reglamento (véase artículo 11).

Las características de las diferentes categorías de participaciones y sus condiciones de acceso se detallan en el folleto del fondo.

Las diferentes categorías de participaciones podrán:

- aplicar regímenes de distribución de los ingresos diferentes (reparto o capitalización);
- estar denominadas en diferentes monedas;
- soportar gastos de gestión diferentes;
- soportar comisiones de suscripción y de reembolso diferentes;
- tener un valor nominal diferente;
- disponer de una cobertura de riesgo sistemática, parcial o total, definida en el folleto. Dicha cobertura se lleva a cabo mediante el uso de instrumentos financieros que minimizan el efecto de las operaciones de cobertura en el resto de las categorías de participaciones del fondo.

Existe la posibilidad de reagrupación o división de participaciones.

Si así lo acuerda el Consejo de administración de la sociedad gestora, las participaciones podrán fraccionarse en décimas, centésimas, milésimas o diez milésimas partes, denominadas «fracciones de participación».

Las disposiciones del reglamento relativas a la emisión y el reembolso de participaciones serán de aplicación a las fracciones de participaciones, cuyo valor será siempre proporcional al valor de la participación que representen. Todas las demás disposiciones del reglamento relativas a las participaciones se aplicarán asimismo a las fracciones de participación sin necesidad de especificarlo, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

Por último, el Consejo de administración de la sociedad gestora puede, a su entera discreción, proceder a la división de las participaciones mediante la creación de participaciones nuevas, que serán atribuidas a los partícipes a cambio de las participaciones antiguas.

ARTÍCULO 2 - IMPORTE MÍNIMO DEL PATRIMONIO

Las solicitudes de reembolso de participaciones no serán atendidas si el patrimonio del FCP desciende por debajo del umbral de los 300.000 euros. En caso de que el patrimonio se mantenga por debajo de dicho umbral durante treinta días, la sociedad gestora adoptará las medidas necesarias para proceder a la liquidación de la IIC en cuestión o a cualquiera de las operaciones mencionadas en el artículo 422-17 del Reglamento General de la AMF (modificación de la IIC).

ARTÍCULO 3 - EMISIÓN Y REEMBOLSO DE PARTICIPACIONES

Las participaciones se emitirán en cualquier momento, previa solicitud de los partícipes, al valor liquidativo, incrementado, si procede, por las comisiones de suscripción aplicables.

Los reembolsos y las suscripciones se efectuarán en las condiciones y según las modalidades definidas en el folleto.

Podrá solicitarse la admisión a cotización en bolsa de las participaciones del FCP de conformidad con la normativa vigente.

Las solicitudes de suscripción deberán estar íntegramente desembolsadas el día del cálculo del valor liquidativo. El desembolso podrá efectuarse en efectivo y/o mediante la aportación de instrumentos financieros. La sociedad gestora tendrá derecho a rechazar los valores propuestos y, a tal efecto, dispondrá de un plazo de siete días a partir de su depósito para dar a conocer su decisión. En caso de aceptarse, los valores aportados se valorarán según las reglas fijadas en el artículo 4 y la suscripción se tramitará al primer valor liquidativo calculado tras la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos podrán efectuarse en efectivo y/o en especie. Si el reembolso en especie corresponde a una parte representativa de los activos de la cartera, entonces la sociedad gestora solo deberá recibir el consentimiento escrito y firmado por el partícipe saliente. Si el reembolso en especie no corresponde a una parte representativa de los activos de la cartera, el conjunto de partícipes deben manifestar su consentimiento por escrito y autorizar al partícipe saliente a obtener el reembolso de sus participaciones a cambio de determinados activos, definidos explícitamente en el acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el fondo sea un ETF, los reembolsos en el mercado primario pueden, previo consentimiento de la sociedad gestora de carteras y teniendo en cuenta el interés de los partícipes, efectuarse en especie según las condiciones definidas en el folleto o el reglamento del fondo de inversión colectiva (FCP). Así pues, el administrador de la cuenta emisor entrega los activos de conformidad con las

condiciones definidas en el folleto del fondo de inversión colectiva (FCP).

De manera general, los activos reembolsados se valorarán según las normas establecidas en el artículo 4 y el reembolso en especie se efectuará sobre la base del primer valor liquidativo tras la aceptación de los activos en cuestión.

La entidad encargada de la administración de la cuenta emisor llevará a cabo el pago de los reembolsos en un plazo máximo de cinco días a partir del día de la valoración de la participación.

No obstante, cuando, debido a circunstancias excepcionales, el reembolso requiriese la realización previa de activos incluidos en el fondo, dicho plazo podrá ampliarse hasta un máximo de 30 días.

Salvo en caso de sucesión o de transmisión inter vivos, la enajenación o transmisión de participaciones entre partícipes, o bien por un partícipe a un tercero, se considerará como un reembolso seguido de una suscripción; cuando el adquirente sea un tercero, el beneficiario deberá, si procede, completar el importe de la enajenación o de la transferencia hasta igualar como mínimo el importe de la suscripción mínima exigida en el folleto.

De conformidad con el artículo L.214-8-7 del Código Monetario y Financiero, la sociedad gestora podrá suspender provisionalmente el reembolso de participaciones, así como la emisión de nuevas participaciones por el FCP, cuando concurran circunstancias excepcionales o si el interés de los partícipes así lo exige.

Cuando el patrimonio del FCP descienda por debajo del importe fijado por la normativa, no se podrá efectuar ningún reembolso de participaciones.

Existe la posibilidad de suscripción mínima, según las modalidades previstas en el folleto.

De conformidad con el artículo L.214-8-7 del Código Monetario y Financiero francés y el artículo 411-20-1 del Reglamento General de la AMF, la sociedad gestora podrá imponer un límite máximo de reembolsos cuando concurran circunstancias excepcionales o si el interés de los partícipes así lo exige. En relación con dicho mecanismo de limitación, las modalidades de funcionamiento y de notificación a los partícipes deberán describirse de forma precisa.

Con arreglo al tercer párrafo del artículo L.214-8-7 del Código Monetario y Financiero francés, el fondo podrá interrumpir la emisión de participaciones, de manera provisional o definitiva, parcial o total, en aquellas situaciones objetivas que conlleven el cierre de las suscripciones como, por ejemplo, si se emite un número máximo de participaciones, cuando se alcance un volumen de patrimonio máximo o al término de un periodo de suscripción determinado. Llegado el caso, se informará por cualquier medio a los partícipes existentes de la activación de dicho dispositivo, así como del umbral de activación y de la situación objetiva que haya motivado la decisión del cierre parcial o total. En el caso de un cierre parcial, se detallarán explícitamente las modalidades que deberán seguir los partícipes existentes para continuar realizando suscripciones durante la vigencia del cierre parcial. Asimismo, se notificará a los partícipes, por cualquier medio, la decisión de la sociedad gestora de poner fin al cierre total o parcial de las suscripciones (cuando se regrese a un nivel inferior al umbral de activación) o de no poner fin a dicho cierre total o parcial (en caso de modificación del umbral o de la situación objetiva que haya motivado la implementación de este dispositivo). Dicho cambio de la situación objetiva invocada o del umbral de activación del dispositivo se efectuará siempre en el mejor interés de los partícipes. Los partícipes serán informados, por cualquier medio, de los motivos exactos de tales cambios.

El gestor del Fondo podrá restringir o impedir (i) la tenencia de participaciones por parte de todo inversor que sea una persona o entidad a la que no esté permitida la tenencia de participaciones en virtud del folleto, en el apartado de «Tipo de suscriptores a los que se dirige» (en adelante, «Persona no elegible»), y/o (ii) la inscripción en el registro de partícipes del Fondo o en el registro del agente de transferencias (en adelante, los «Registros») de cualquier intermediario distinto de los definidos en cualquiera de las categorías mencionadas con posterioridad (el «Intermediario no elegible»): las Entidades extranjeras no financieras activas (EENF activas), las Personas estadounidenses que no sean Personas estadounidenses definidas y las Entidades financieras que no sean Entidades financieras no participantes*.

Asimismo, el gestor del fondo puede restringir o impedir la tenencia de participaciones por parte de todo inversor (i) que incumpla o que se sospeche que incumpla en función de criterios objetivos, de forma directa o indirecta, las leyes o los reglamentos de cualquier país u autoridad gubernamental, o (ii) que pudiera, según la opinión de la sociedad gestora del FCP, provocar daños al FCP o a la sociedad gestora que, de otro modo, no se habrían ni provocado ni sufrido.

Los términos que aparecen marcados con un asterisco * se definen en el Acuerdo entre el gobierno de la República Francesa y el gobierno de Estados Unidos de América, con el fin de avanzar en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a escala internacional y de aplicar la Ley relativa a las obligaciones fiscales sobre las cuentas extranjeras que se firmó el 14 de noviembre de 2013. En la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, el texto del presente Acuerdo está disponible en el enlace siguiente: http://www.economie.gouv.fr/files/usa_accord_fatca_14nov13.pdf

Con tal fin, la sociedad gestora podrá:

- (i) decidir no emitir participaciones cuando se advierta que dicha emisión tendría o podría tener por efecto que las participaciones en cuestión fueran poseídas por una Persona no elegible, o que un Intermediario no elegible se inscriba en los Registros;
- (ii) solicitar en cualquier momento a un intermediario cuyo nombre figure en los Registros de partícipes que le proporcione toda información que considere necesaria, acompañada de una declaración jurada, para determinar si el beneficiario efectivo de las participaciones en cuestión

es o no una Persona no elegible; y

(iii) cuando se advierta que el beneficiario efectivo de las participaciones es una Persona no elegible o que un Intermediario no elegible se inscribe en los Registros de partícipes del Fondo, proceder al reembolso obligatorio de todas las participaciones poseídas por la Persona no elegible o todas las participaciones poseídas mediante el Intermediario no elegible, tras un plazo de 10 días hábiles. El reembolso obligatorio se efectuará al último valor liquidativo conocido, incrementado, si procede, por los gastos, derechos y comisiones aplicables, que correrán a cargo de los partícipes objeto de reembolso.

ARTÍCULO 4 - CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO

El cálculo del valor liquidativo de la participación se efectuará atendiendo a las normas de valoración especificadas en el folleto.

Las aportaciones en especie solo podrán incluir títulos, valores o contratos autorizados para componer el patrimonio de las IIC; las aportaciones y los reembolsos en especie se valorarán con arreglo a las reglas de valoración aplicables al cálculo del valor liquidativo.

TÍTULO SEGUNDO: FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

ARTÍCULO 5 - LA SOCIEDAD GESTORA

La sociedad gestora será la encargada de la gestión del fondo en consonancia con el objetivo definido para el fondo.

La sociedad gestora actuará siempre en el interés exclusivo de los partícipes, y podrá ejercer los derechos de voto asociados a los títulos que integren la cartera del fondo.

ARTÍCULO 5 BIS - NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

El fondo es un fondo del mercado monetario a corto plazo de valor liquidativo variable.

Los instrumentos y depósitos aptos para formar parte del fondo, así como las normas de inversión, se describen en el folleto.

De conformidad con las disposiciones derogatorias previstas en el artículo 17, apartado 7, del Reglamento (UE) 2017/1131, el fondo puede invertir más del 5% en diferentes instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados individual o conjuntamente por las administraciones, entidades u organizaciones pertinentes. La lista de los emisores autorizados se recoge en el folleto.

El Gestor financiero establece y actualiza un procedimiento de evaluación interna de la calidad crediticia en el folleto del Fondo.

ARTÍCULO 6 - EL DEPOSITARIO

El depositario garantizará el cumplimiento de las tareas que se le encomiendan conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como las tareas que la sociedad gestora le ha confiado contractualmente. En particular, deberá cerciorarse de la regularidad de las decisiones de la sociedad gestora de carteras. Y, si procede, deberá adoptar cuantas medidas de protección estime convenientes. En caso de conflicto con la sociedad gestora, informará a la AMF.

ARTÍCULO 7 - EL AUDITOR

El Consejo de administración de la sociedad gestora, con la aprobación previa de la AMF, designará a un auditor para un plazo de seis ejercicios. El auditor certificará la regularidad y la exactitud de las cuentas. Podrá ser renovado en sus funciones.

El auditor deberá señalar a la AMF, con la mayor brevedad posible, cualquier acontecimiento o decisión en relación con la IIC de la que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, siempre que dicho acontecimiento o decisión pueda:

1. constituir una violación de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dicha institución e incidir significativamente en su situación financiera, resultado o patrimonio;
2. perjudicar las condiciones o la continuación de su explotación;
3. conllevar la expresión de reservas o el rechazo de la certificación de las cuentas.

Las valoraciones de los activos y la determinación de las ecuaciones de canje en las operaciones de transformación, fusión o escisión se llevarán a cabo bajo el control del auditor.

El auditor se encargará de valorar cualquier aportación o reembolso en especie bajo su responsabilidad, salvo en el caso de los reembolsos en especie relativos a un ETF en el mercado primario. Controlará la exactitud de la composición del patrimonio y de los demás elementos antes de su publicación.

Los honorarios del auditor se fijarán de común acuerdo entre este y el Consejo de administración de la sociedad gestora atendiendo a un programa de trabajo en el que se detallen las diligencias consideradas necesarias.

Certificará las situaciones que servirán de base para la distribución de dividendos a cuenta. Sus honorarios estarán incluidos en los gastos de gestión.

ARTÍCULO 8 - LAS CUENTAS Y EL INFORME DE GESTIÓN

Al cierre de cada ejercicio, la sociedad gestora formulará los documentos de síntesis y elaborará un informe sobre la gestión del fondo durante el ejercicio transcurrido.

La sociedad gestora determinará el inventario de los activos del fondo con una frecuencia mínima de seis meses y bajo la supervisión del depositario.

La sociedad gestora pondrá dichos documentos a disposición de los partícipes en los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, y les informará del importe de los ingresos a los que tengan derecho: estos documentos serán enviados por correo a aquellos partícipes que lo soliciten expresamente, y estarán disponibles en el domicilio de la sociedad gestora.

TÍTULO TERCERO: MÉTODO DE REPARTO DE LOS IMPORTES DISTRIBUIBLES**ARTÍCULO 9 - MÉTODO DE REPARTO DE LOS IMPORTES DISTRIBUIBLES**

Los importes distribuibles están compuestos por:

1) el resultado neto más el saldo retenido del ejercicio anterior, incrementado o minorado por el saldo de la cuenta de regularización de los ingresos correspondientes al ejercicio cerrado;

2) las plusvalías materializadas (netas de gastos) menos las minusvalías materializadas (netas de gastos) registradas durante el ejercicio, más las plusvalías netas de la misma naturaleza registradas durante ejercicios anteriores que no hayan sido objeto de reparto o capitalización, y minoradas o incrementadas por el saldo de la cuenta de regularización de las plusvalías.

Los importes mencionados en los puntos 1) y 2) anteriores pueden distribuirse, en su totalidad o en parte, de forma independiente el uno del otro.

IMPORTES DISTRIBUIBLES	PARTICIPACIONES «ACC»
Reparto del resultado neto	Capitalización (contabilización según el método de los cupones devengados)
Reparto de las plusvalías o minusvalías materializadas netas	Capitalización (contabilización según el método de los cupones devengados)

La sociedad gestora decidirá sobre la política de reparto de los importes susceptibles de distribución.

Al fondo se le aplicará el régimen de la capitalización pura, es decir, la dotación a reservas de la totalidad de los importes distribuibles.

TÍTULO CUARTO: FUSIÓN - ESCISIÓN - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN**ARTÍCULO 10 - FUSIÓN - ESCISIÓN**

La sociedad gestora podrá aportar la totalidad o una parte de los activos incluidos en el Fondo a otra IIC que gestione o que sea gestionada por otra sociedad, o escindir el Fondo en dos o más fondos de cuya gestión será responsable.

Estas operaciones de fusión o escisión solo pueden realizarse mediando un preaviso a los partícipes, y darán lugar a la expedición de un nuevo certificado en el que se indicará el número de participaciones que corresponden a cada partícipe.

ARTÍCULO 11 - DISOLUCIÓN - PRÓRROGA

Si el patrimonio del fondo descendiera y, durante treinta días, se mantuviera por debajo del importe indicado en el artículo 2, la sociedad gestora informará de ello a la AMF y procederá, salvo en caso de fusión con otro FCP, a la disolución del fondo.

La sociedad gestora podrá disolver el fondo anticipadamente; en dicho caso, comunicará a los partícipes su decisión y, a partir de esa fecha, no se aceptarán solicitudes de suscripción o de reembolso.

Asimismo, la sociedad gestora procederá a la disolución del fondo si recibe solicitudes de reembolso de la totalidad de las participaciones, si el depositario cesara en sus funciones y no se designase a otro que lo sustituya, o bien al vencimiento de la duración del fondo, si esta no fuera prorrogada.

La sociedad gestora comunicará por correo a la AMF la fecha y el procedimiento de disolución aplicado. Posteriormente, enviará a la AMF el informe del auditor.

La sociedad gestora podrá decidir prorrogar el fondo si así lo acuerda con el depositario. Dicha decisión deberá adoptarse con una antelación de, al menos, tres meses respecto del vencimiento del fondo, y se pondrá en conocimiento de los partícipes y la AMF.

ARTÍCULO 12 - LIQUIDACIÓN

En caso de disolución, la sociedad gestora o el liquidador designado asumirán las funciones de liquidación. De no ser así, corresponderá a un tribunal nominar al liquidador a petición de cualquier persona interesada. A tal efecto, estarán investidos de los más amplios poderes para enajenar los activos, pagar a los acreedores y distribuir el remanente disponible entre los partícipes en efectivo o en valores mobiliarios.

El auditor y el depositario continuarán ejerciendo sus funciones hasta que concluyan las operaciones de liquidación.

TÍTULO QUINTO: LITIGIOS

ARTÍCULO 13 - JURISDICCIÓN - ELECCIÓN DE DOMICILIO

Todas las controversias relativas al fondo que puedan suscitarse durante su funcionamiento o con motivo de su liquidación, ya sea entre los partícipes o entre estos y la sociedad gestora o el depositario, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes.

Anexo: con arreglo al artículo 92 de la Directiva 2009/65/CE, servicios ofrecidos a los inversores en una IIC gestionada por Carmignac Gestion (la sociedad gestora).

- A) Tramitar las órdenes de suscripción, recompra y reembolso, y llevar a cabo los demás pagos a los inversores en una IIC, de conformidad con las condiciones previstas en la documentación requerida en virtud del capítulo IX de la Directiva 2009/65/CE:

País	Austria	Alemania	Bélgica	España	Francia	Irlanda	Italia*	Luxemburgo	Países Bajos	Suecia
Servicio	Póngase en contacto con BNP PARIBAS S.A., 16, Boulevard des Italiens, 75009 PARIS, Francia * En Italia, póngase en contacto con: Banca Sella Holding S.p.A. (Sella), ALLFUNDS BANK S.A.U. - Succursale di Milano, (AFB), CACEIS Bank Italy Branch, (CACEIS), Monte dei Paschi di Siena S.p.A. (MPS), RBC Investor Services Bank S.A. Milan Branch (RBC), Société Générale Securities Services (SGSS), State Street Bank International GmbH – Succursale Italia (State Street).									

- B) Información sobre las modalidades de presentación de las órdenes mencionadas en el artículo 92, letra a), de la Directiva 2009/65/CE y las modalidades de pago de los ingresos procedentes de las recompras y los reembolsos:

País	Austria	Alemania	Bélgica	España	Francia	Irlanda	Italia	Luxemburgo	Países Bajos	Suecia
Servicio	Se ruega consultar el folleto de la IIC, que se encuentra disponible en el sitio web de la sociedad gestora (www.carmignac.com) o ponerse en contacto con la sociedad gestora de la IIC: CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 place Vendôme, 75001 Paris (Francia)									

- C) Facilitar el tratamiento de la información y el acceso a los procedimientos y las modalidades contemplados en el artículo 15 de la Directiva 2009/65/CE y relativos al ejercicio, por parte de los inversores, de los derechos ligados a la inversión en la IIC en el Estado miembro donde se comercializa dicha IIC:

País	Austria	Alemania	Bélgica	España	Francia	Irlanda	Italia	Luxemburgo	Países Bajos	Suecia
Servicio	Se ruega consultar el apartado 6 de la sección «Información reglamentaria» del sitio web www.carmignac.com o ponerse en contacto con la sociedad gestora de la IIC: CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 place Vendôme, 75001 Paris (Francia)									

- D) Proporcionar a los inversores la información y la documentación requerida en virtud del capítulo IX y de las condiciones definidas en el artículo 94 de la Directiva 2009/65/CE para su consulta y la obtención de copias:

País	Austria	Alemania	Bélgica	España	Francia	Irlanda	Italia	Luxemburgo	Países Bajos	Suecia
Servicio	El folleto, el documento de datos fundamentales para el inversor y los últimos informes anuales y semestrales están disponibles en el sitio web de la sociedad gestora www.carmignac.com y a través de la sociedad gestora de la IIC: CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 place Vendôme, 75001 Paris (Francia)									

E) Proporcionar a los inversores, en soporte duradero, la información relativa a los servicios prestados:

País	Austria	Alemania	Bélgica	España	Francia	Irlanda	Italia	Luxemburgo	Países Bajos	Suecia
Servicio	La información está disponible en el sitio web de la sociedad gestora www.carmignac.com y a través de la sociedad gestora de la IIC: CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 place Vendôme, 75001 Paris (Francia)									

F) Punto de contacto para la comunicación con las autoridades competentes:

País	Austria	Alemania	Bélgica	España	Francia	Irlanda	Italia	Luxemburgo	Países Bajos	Suecia
Servicio	PricewaterhouseCoopers, Société coopérative, Global Fund Distribution («PwC GFD»), 2, rue Gerhard Mercator B.P. 1443, L-1014 Luxembourg (Gran Ducado de Luxemburgo)									